CONTRATO Nº 18/2023

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MEDICAL QUÍMICA S.A., domiciliada Iturbe 1582 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR COUCHONNAL, con cédula de identidad N° 4.117.094, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ID 421.923,** según lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución);
b. Copia simple de Estatutos Sociales;
c. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad;

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

d. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra;
e. Copia simple del Certificado de Interdicciones;
f. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
g. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social; y

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.923.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación por Concurso de Ofertas N° 005/2023**, convocado por la ***FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0307-2023.

ARTÍCULO SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 1				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	Acetato de Etilo p.a.	1	unidad	348.016
2	Acetato de Metilo p.a	1	unidad	688.118
3	Acetato de Sodio p.a.	1	unidad	579.621
4	Acetato de plomo	1	unidad	1.219.208
5	Acetona pa	1	unidad	336.136
6	Acetona Grado HPLC	1	unidad	506.583
7	Acetonitrilo grado HPLC	1	unidad	618.723
8	Ácido ascórbico p.a.	1	unidad	694.313
9	Ácido acético p.a.	1	unidad	445.026
10	Acido benzoico p.a.	1	unidad	827.584
11	Ácido bórico p.a.	1	unidad	459.010
12	Ácido clorhídrico p.a.	1	unidad	318.452
13	Acido fórmico p.a.	1	unidad	591.192
14	Ácido Malonico p.a	1	unidad	640.421
15	Ácido nítrico p.a.	1	unidad	400.696
16	Acido oxálico p.a.	1	unidad	620.629

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

17	Ácido sulfúrico p.a.	1	unidad	893.025
18	P-Acido Rosolico p.a.	1	unidad	2.189.964
19	Acido Tartárico p.a	1	unidad	789.500
20	Anhídrido Acético p.a	1	unidad	873.931
21	Amoniaco p.a.	1	unidad	328.554
22	Amonio acetato p.a.	1	unidad	1.212.015
23	Amonio carbonato p.a.	1	unidad	447.888
24	Amonio sulfato p.a.	1	unidad	795.270
25	Azufre en Polvo p.a.	1	unidad	549.896
26	Alcohol rectificado grado técnico	1	unidad	16.960
27	Bario cloruro p.a.	1	unidad	524.708
28	Bario sulfato p.a.	1	unidad	653.310
29	Benceno p.a.	1	unidad	2.772.000
30	Bismuto nitrato subnitrato p.a.	1	unidad	821.835
31	Butanol p.a.	1	unidad	1.075.568
32	Cadmio sulfato p.a.	1	unidad	1.033.137
33	Cafeína Sustancia Patrón	1	unidad	1.041.926
34	Carbonato de calcio p.a.	1	unidad	628.378
35	Calcio carbonato Estándar	1	unidad	838.950
36	Potasio carbonato p.a.	1	unidad	1.788.728
37	Carbonato de sodio p.a.	1	unidad	1.112.891
38	Ciclo Hexano GP	1	unidad	1.334.813
39	Cloroformo HPLC O grado GRADIENTE	1	unidad	1.243.778
40	Cloroformo p.a	1	unidad	435.950
41	Cloruro de amonio p.a.	1	unidad	369.441
42	Cloruro de bario	1	unidad	488.100
43	Cloruro de calcio Sustancia Patrón	1	unidad	941.430
44	Cloruro de estroncio p.a.	1	unidad	15.411.690
45	Cloruro férrico p.a.	1	unidad	1.240.313
46	Cloruro de Potasio	1	unidad	476.964
47	Cobalto Nitrato p.a.	1	unidad	4.130.123
48	Diclorometano p.a.	1	unidad	539.385
49	Difenilamina p.a	1	unidad	4.934.633
50	EDTA p.a	1	unidad	569.448
51	Etanol absoluto HPLC O grado GRADIENTE	1	unidad	425.030
52	Etanol Absoluto p.a.	1	unidad	350.853
53	Eter de petróleo p.a.	1	unidad	673.948
54	Eter Etílico p.a	1	unidad	799.155
55	Estaño cloruro p.a.	1	unidad	2.523.465
56	Férrico sulfato p.a.	1	unidad	622.913

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

57	Fenolftaleína p.a	1	unidad	1.340.325
58	Fenol p.a.	1	unidad	677.093
59	Floroglucina p.a	1	unidad	8.077.934
60	Glicerina GC	1	unidad	2.984.625
61	Glucosa PA	1	unidad	544.887
62	Hidróxido de potasio p.a.	1	unidad	244.559
63	Hidróxido de sodio comercial	1	unidad	459.769
64	Hierro y amonio sulfato p.a	1	unidad	2.534.490
65	Iodato de potasio	1	unidad	5.683.545
66	Isooctano HPLC	1	unidad	796.012
67	Magnesio cloruro p.a	1	unidad	292.635
68	Metanol grado HPLC	1	unidad	253.918
69	Mercurio Nitrato p.a.	1	unidad	2.601.270
70	N Naftil Etilendiamina Clorhidrato	1	unidad	8.077.934
71	Hexano HPLC grado residuos	1	unidad	952.718
72	Hexano p.a.	1	unidad	958.388
73	Níquel Sulfato p.a	1	unidad	774.428
74	Nitrato de Amonio p.a.	1	unidad	5.739.867
75	Nitrato de Cadmio p.a.	1	unidad	765.088
76	Nitrato de plata p.a.	1	unidad	4.253.634
77	Nitrato de Plomo p.a.	1	unidad	666.698
78	Nitrato de Sodio	1	unidad	506.599
79	Oxalato de Sodio p.a.	1	unidad	899.273
80	Peróxido de Hidrogeno p.a	1	unidad	876.645
81	Permetrina Estándar	1	unidad	2.525.250
82	Piridina	1	unidad	2.803.028
83	Potasio Hidrogeno Ftalato p.a.	1	unidad	551.880
84	Potasio Persulfato p.a	1	unidad	532.466
85	Potasio permanganato p.a.	1	unidad	1.061.897
86	Potasio nitrato p.a.	1	unidad	372.488
87	Potasio Yoduro p.a.	1	unidad	1.480.156
88	Resorcina p.a.	1	unidad	1.395.135
89	Sodio cloruro p.a.	1	unidad	428.684
90	Sodio bicarbonato p.a.	1	unidad	405.899
91	Sodio Fosfato Acido p.a	1	unidad	746.393
92	Sodio Sulfuro p.a	1	unidad	2.819.933
93	Sodio tiosulfato p.a.	1	unidad	539.280
94	Sulfato de plata p.a.	1	unidad	4.436.766
95	Ter- butanol p.a.	1	unidad	595.508
96	Tiosulfato de sodio p.a.	1	unidad	568.838

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Medical Química S.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

97	Solución Buffer PH 7	1	unidad	367.920
98	Solución Buffer PH 10	1	unidad	285.138
99	Potasio Perclorato p.a.	1	unidad	1.224.043
100	Solución Estándar de calcio	1	unidad	664.650
101	Efedrina p.a.	1	unidad	3.205.125
102	Ácido Perclórico p.a.	1	unidad	2.512.650
				147.679.055

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.**

ARTÍCULO DECIMO: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes de julio y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: Cesar Cuchonnal. en nombre del Proveedor.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano